

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 8 OCT. 2020

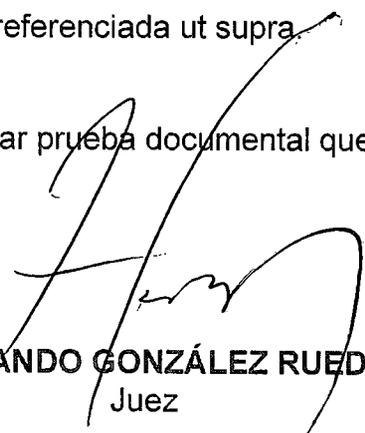
Rad. 11001 40 03 051 2019 01051 00

Previo a tener como notificado por correo electrónico a la persona natural demandada, deviene requerir al extremo ejecutante para que acredite sumariamente el motivo de conocimiento de la dirección electrónica (lilianam1031@gmail.com) suministrada como de la titularidad de aquella.

Por otro lado, tampoco se advierte el envío del citatorio que trata el 291 del CGP a la cuenta personal referenciada ut supra.

Para el efecto deberá allegar prueba documental que soporte su dicho.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>051</u>, hoy <u> </u></p> <p>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario</p> <p style="text-align: right;">9 OCT. 2020</p>
